

MIÉRCOLES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 224

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-9910 *Decreto de delegación de funciones del Alcalde para autorización de matrimonio civil.*

Esta Alcaldía, considerando:

Vista solicitud de celebración de matrimonio civil en esta Casa Consistorial presentada por D/D^a LUCIA PEÑA BOLADO y D/D^a ADRIAN BEIVIDE GUTIERREZ para el SÁBADO 16-12-2023 a las 12:00 horas, y siendo imposible mi asistencia a la misma por problemas de agenda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones legalmente conferidas por la legislación vigente de régimen local y en concreto art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

Primero.- DELEGAR la facultad de autorizar el referido matrimonio civil en la Concejala de esta Corporación D^a MARÍA HIGUERA ACEBO de conformidad con lo previsto en el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- La delegación conferida requerirá para su eficacia su aceptación, que se entenderá otorgada tácitamente si en el término de 3 días hábiles a contar desde la notificación de la presente no se formula por el destinatario de la delegación manifestación expresa en contrario, conforme a lo establecido en el art. 114 del RD 2568/86 de 18 de noviembre.

Tercero.- Publíquese la presente en el Boletín Oficial de Cantabria en cumplimiento de lo requerido en el art. 44.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Camargo, 15 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2023/9910

CVE-2023-9910